Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. DT1-ANT-MC-05-2026

CONTRATO No. DT1-ANT-088-2026

Entre los suscritos **ESTEFANY DEL CARMEN FIERRO CARBONELL**, identificada con cédula de ciudadanía No **1.129.575.726**, quien actúa en calidad de **DIRECTORA TERRITORIAL (E) y ORDENADORA DEL GASTO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP ANTIOQUIA,** con NIT 800117519-6, establecimiento público descentralizado del orden nacional, nombrada por medio de la Resolución No. 1564 del 12 de noviembre de 2026, debidamente posesionada según el acta No. 180 del 12 de noviembre de 2026 y facultada para suscribir el presente documento según lo previsto en el artículo 15 de la Resolución No. SC 737 del 15 de mayo de 2026, por una parte, y, **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN CONYCO S.A.S** con Nit **900933647-3**, representada por **DANIELA RESTREPO FLOREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No **1.000.204.037** quien actúa en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL,** facultada para suscribir el presente documento de conformidad los establecido en el certificado de existencia y representación legal, con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, acogiendo la recomendación emitida por el comité asesor y evaluador designado dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. **DT1-ANT-MC-05-2026**, hemos acordado suscribir la presente aceptación de oferta de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y demás documentos del proceso, que se regirá conforme a lo siguiente:

CONTRATISTA	**CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN CONYCO S.A.S**
NIT	900933647-3
CLASE DE PERSONA	Persona Jurídica
DOMICILIO	Transversal 45 D 81 10
TELÉFONO	3107179232
E- MAIL	conyco.sas@hotmail.com
REPRESENTANTE LEGAL	**DANIELA RESTREPO FLOREZ**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	El presente proceso se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **7526 del 23 de octubre 2026**. La necesidad se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026, en la 103-Construcción de cerramiento y ejecución de obras complementarias para la seguridad y protección del lote de propiedad de la ESAP ubicado en la Carrera 43 No. 46-36 de Medellín, Antioquia.
OBJETO	Construcción de cerramiento y ejecución de obras complementarias para la seguridad y protección del lote de propiedad de la ESAP ubicado en la carrera 43 No. 46-36 de Medellín, Antioquia.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las especificaciones técnicas de la prestación del servicio a contratar están descritas en el **ESTUDIO PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS** que hace parte integral de este documento.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del Contrato desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, a partir del inicio del contrato en la plataforma Secop II, previa expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas hasta el 31 de diciembre de 2026.

GARANTÍAS	1. **Cumplimiento:** por el 20% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. 2. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el 5% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. 3. **Estabilidad de la obra:** por el 20% del total de ítems de obra, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. 4. **Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. 5. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el 20% del valor del subtotal de ítems de servicios, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	El CONTRATISTA realizará las actividades propias del objeto en lacarrera 43 No. 46-36 de Medellín, Antioquia.
VALOR DEL CONTRATO	**VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($23.224.375) M/CTE**, valor que incluye IVA impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará así: El 95% del valor total del contrato se pagará en PAGOS parciales, mediante la presentación de actas parciales por obra ejecutada, de acuerdo con los precios ofertados por el contratista en su propuesta y las cantidades de obra aprobadas y recibidas a satisfacción por el Supervisor del contrato. Para cada uno de los pagos se debe presentar los siguientes documentos: • Correcta presentación de la factura. • Acta de recibo parcial debidamente firmada por el contratista y el Supervisor, que contenga detalladamente los ítems y cantidades ejecutados. Adicionalmente se deberá entregar todos y cada uno de los planos récord de las actividades y las garantías de los equipos instalados, si es el caso. • Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales, suscrito por el Representante Legal o el revisor fiscal, según corresponda. En caso de que la Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales sea expedida por un revisor fiscal se deberá presentar copia de la tarjeta profesional, copia del documento de identificación de quien firma la certificación, certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores Vigente (aplica para para los pagos). • La aprobación del acta parcial supone que el contratista ejecutó las actividades con los equipos, herramientas y EPP requeridos, sin reconocimiento separado distinto al precio unitario pactado. • Los demás documentos requeridos por la Entidad para el trámite de pago.

	Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación del Supervisor del contrato. Un último pago del 5 % restante del valor total del contrato se pagará contra acta de recibo final a satisfacción del Contrato. Para este pago se debe presentar los siguientes documentos: • Acta de recibo final debidamente firmada por el contratista y el Supervisor, que contenga detalladamente los ítems y cantidades ejecutados. Adicionalmente se deberá entregar todos y cada uno de los planos récord de las actividades y las garantías de los equipos instalados, si es el caso. • Paz y salvos a todo el personal vinculado para la realización de los trabajos objeto de la contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales, honorarios e indemnizaciones derivados del Contrato, según corresponda. • Certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal, en la que conste que se ha efectuado el pago total a terceros y proveedores, relacionados con la ejecución del contrato. • Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales, suscrito por el Representante Legal o el revisor fiscal, según corresponda. En caso de que la Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales sea expedida por un revisor fiscal se deberá presentar copia de la tarjeta profesional, copia del documento de identificación de quien firma la certificación, certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores Vigente (aplica para los pagos). • Aprobación de la ampliación de la póliza que garantice la estabilidad de la obra. • Copia Entrada a Almacén de los servicios recibidos a satisfacción por parte de la Supervisión, en los casos en que aplique. • Manual de operación y mantenimiento de las obras adelantadas. • Planos de Obra construida si es el caso. • Los demás documentos requeridos por la Entidad para el trámite de pago. Para el pago, el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente: **Parágrafo primero:** Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN y por la Plataforma SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presentan de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos

	serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Parágrafo segundo:** Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar. **Parágrafo tercero:** Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (seguridad social y parafiscales) y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según aplique. **Parágrafo cuarto:** Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA. **Parágrafo quinto:** LA ESAP no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato. **Parágrafo sexto:** El contratista deberá cargar en la plataforma transaccional SECOP II, en el numeral 7 "Ejecución del Contrato" los documentos que soportan el pago de conformidad con los lineamientos y guías de Colombia Compra Eficiente, al igual que en el aplicativo KLIC de la ESAP **Parágrafo séptimo:** Para el último pago, el contratista deberá entregar el informe final, con el visto bueno del supervisor del contrato, el cual deberá constar en la plataforma del SECOP II, al igual que en el aplicativo KLIC de la ESAP. **Parágrafo octavo:** En todo caso y para efectos de pagos, EL CONTRATISTA deberá atender las instrucciones impartidas por la Dirección Financiera a través de la Circular que emita la ESAP para el efecto.
OBLIGACIONES DE LA ESAP	1. Solicitar a la Subdirección Nacional de Gestión Corporativa apoyo para la supervisión del presente contrato. 2. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista. 3. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma pactada, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Ley y reglamentos, previa programación del PAC de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP.

	4. Aprobar el informe de supervisión y certificado de cumplimiento a satisfacción, por conducto de la supervisión, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago. 5. Suministrar en forma oportuna la información y generar los medios o elementos para que el contratista pueda cumplir lo pactado. 6. Dar las instrucciones que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato. 7. Exigir el pago efectuado por el contratista por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir con el objeto contractual bajo las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por LA ESAP y a las instrucciones que ésta imparta a través del supervisor. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato. 4. Acreditar el pago de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas vigentes, presentando los soportes de pago correspondientes, anexos al informe de actividades con el fin de tramitar cada pago. 5. Constituir las garantías pactadas en el contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad. 6. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar. 7. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este. 8. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, cuando a ello hubiere lugar. 9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 10. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que el Supervisor de este establezca, dentro de los términos del Contrato. 11. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de LA ESAP, cuando a ello hubiere lugar.

	12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la ESAP y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar. 14. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso. 15. Cumplir con la normativa vigente, en materia ambiental aplicable al objeto contractual, con lo cual se contribuye a la política ambiental establecida por la ESAP y es responsable de los daños, perjuicios, pérdidas y siniestros que a nivel ambiental se ocasionen debido a alguna acción, retardo, omisión o negligencia suya o de sus subcontratistas. 16. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato. 17. Atender los lineamientos dados por LA ESAP en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión. 18. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por LA ESAP relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. 19. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar. 20. Cargar en la plataforma del SECOP II, todos los informes que se generen durante el desarrollo de la ejecución del contrato, al igual que en el aplicativo KLIC. 21. Mantener indemne a la ESAP, contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato con ocasión de este. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la ESAP, por asuntos que conforme al contrato sean responsabilidad de El CONTRATISTA, la ESAP se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas en la ley para mantenerla indemne a ella, para que adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula. Si EL CONTRATISTA no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses de la ESAP, ella podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que la ESAP, incurra por tales hechos.

	22. Suscribir dentro de los tres días hábiles siguientes a la legalización del contrato, la declaración de conflicto de intereses dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP- Ley 2013 de 2019. 23. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	**UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.** El contratista deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato en la plataforma SECOP II, y como requisito para la firma del acta de inicio, lo siguiente: 1. Allegar la **PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES** correspondiente en donde indique la ejecución en tiempo de cada una de las actividades a realizar, teniendo en cuenta los siguientes factores: a. Horario de trabajo a un turno: Se deben especificar los horarios laborales de las cuadrillas de trabajo. b. Tiempo de ejecución de las actividades: el cronograma no debe exceder el tiempo de ejecución de las actividades establecido en el contrato. c. Ruta Crítica: Es necesario establecer la(s) ruta(s) crítica(s) de las intervenciones y demarcarla(s). 2. Presentar los **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS - APUS** tanto en medios físico y magnético debidamente firmados, formato PDF y formato EXCEL formulado, donde se aclare listado materiales, listado de personal, mano de obra y cuadro de cortes, correspondientes a las actividades programadas y establecidas en el presupuesto oficial relacionado en el Anexo Técnico de acuerdo con los valores unitarios presentados en su propuesta económica: Debe discriminar en cada caso como mínimo: a. Materiales: Los requeridos en cada actividad con rendimiento, desperdicios, costos de material y costos de transporte. b. Mano de Obra: Personal necesario por actividad, costo diario, salario y factor prestacional, rendimiento, hospedaje y alimentación. c. Maquinaria y Equipos: Determinar por actividad que equipos se necesitan, si son propios o alquilados, factores de uso, tarifas alquiler, rendimiento y costos de transporte, además se debe tener en cuenta los factores de producción y las condiciones de la zona como las lluvias, acceso a los

Vigilada MinEducación

	sitios de trabajo, sistema de explotación y producción de los agregados pétreos y todos los factores que puedan incidir en los precios unitarios de los diferentes ítems. Los análisis primarios servirán como base para la aprobación de precios no previstos. d. Transporte: Que por motivo de la actividad se generen. Los APUS deben presentarse en el formato establecido por esta entidad para el presente proceso de contratación. **Formato – APU.** Estos APUs serán revisados, avalados y aprobados por la supervisión, como requisito previo para que las actividades sean ejecutadas por el contratista, previo visto bueno de parte del supervisor designado por la ESAP. 3. Presentar el **EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO**, para evaluación y aprobación de la respectiva supervisión, de acuerdo con el numeral **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - SOLO OFERENTE GANADOR, DE ACUERDO CON FORMATO - CAPACIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS.** El Contratista se obliga luego de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato a presentar las respectivas hojas de vida con sus soportes y certificaciones tales como: Certificados de experiencia, Comprobantes académicos, Documento de identidad, Libreta militar (Si se requiere), Antecedentes profesionales, COPNIA, Tarjeta profesional. 4. Presentar el **ANALISIS DETALLADO DE LOS COSTOS DE ADMINISTRACION Y UTILIDAD**, de acuerdo con el CALCULO DEL AU, en medio físico y magnético, especificando el análisis de costos de la administración y utilidades del contrato, conservando fijos los porcentajes relacionados en su oferta económica. Para ello deberá realizar su ejercicio de cálculo del AU, considerando entre otros costos, los correspondientes a: personal profesional, técnico, de administración; registro fotográfico e informes, transporte y almacenamiento, gastos de legalización, impuestos, pólizas y todos los demás costos, gastos y tributos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Así mismo deberá estimar el porcentaje

Vigilada MinEducación

	correspondiente a utilidad. El análisis detallado del AU será revisado y deberá contar con el aval de la supervisión. **DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** 1. Una vez suscrita el acta de inicio el contratista de obra se obliga a iniciar de forma inmediata las obras de adecuación, conformando el equipo de trabajo de acuerdo con el cronograma aprobado. 2. Concertar y coordinar con la administración municipal en caso de ser necesario las condiciones y horarios para la ejecución de los trabajos de adecuación, así como para el ingreso y cumplimiento de los requerimientos del SST del personal del contratista y los canales de comunicación. De lo anterior el contratista debe entregar informes a la ESAP con las conclusiones y compromisos establecidos, a más tardar cinco días calendarios siguientes al inicio. 3. Entregar a la supervisión todos los documentos generados durante la ejecución del contrato (Productos, informes preliminares, de ejecución y finales, informes de elaboración, actualización, ajuste y modificación de estudios y diseños, planos, especificaciones, entre otros.) para concepto y aprobación, en los tiempos previstos como requisito para el inicio, ejecución y liquidación del contrato. Así mismo, los entregables propios de cada etapa. 4. Ejecutar los trabajos de acuerdo con el presupuesto, cronograma y las condiciones técnicas especificadas y aprobadas 5. Asumir la responsabilidad sobre la ejecución total de las actividades para las cuales fue aceptada su oferta, como base para lograr las condiciones técnicas óptimas. 6. Adelantar todas las gestiones, trámites y obtención de permisos y/o licencias (si aplica), entre otras, la licencia para la disposición final de escombros. 7. Iniciar las actividades previa autorización escrita de la supervisión, en la cual se definirá el alcance del trabajo por ejecutar y se incluirá la aprobación de los métodos propuestos

	para hacerlo. Tal autorización no exime al contratista de su responsabilidad por las operaciones aquí señaladas, ni del cumplimiento de estas especificaciones y de las condiciones pertinentes establecidas en los documentos del contrato. 8. Realizar las actividades de protección necesarias para garantizar la estabilidad de las obras y áreas aledañas, así como el cerramiento de las obras, si aplica. 9. Poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización y de protección contra cualquier daño que pueda afectar al personal de obra o terceros. 10. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. 11. Implementar una debida adecuación o señalización al sitio de las obras. 12. Contar con el personal idóneo y calificado para la realización de las actividades objeto del contrato. 13. Implementar todos los frentes de trabajo necesarios o requeridos en la ejecución del contrato o cuando el proyecto lo amerite, ello para dar cumplimiento al cronograma de actividades en el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual. 14. Ejecutar las actividades de acuerdo con el cronograma aprobado por la supervisión, de manera que logre terminar la totalidad del contrato en el tiempo pactado. Para lo anterior, el contratista deberá mantener al personal requerido en el proyecto. 15. Realizar las actividades de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO -ANEXO TECNICO. 16. Ejecutar las obras con materiales de primera calidad, en las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el presente documento.

	17. Presentar certificados de calidad de los materiales, suministros o equipos, en los casos que se requiera a solicitud de la ESAP. Si a juicio de la supervisión, el elemento o material suministrado presenta problemas de calidad o no cumple con la especificación técnica mínima requerida, este debe ser sustituido por uno con características acordes a lo establecido contractualmente. 18. Realizar el cambio de los materiales que presenten fallas, daños o no se ajusten a los requerimientos técnicos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud de cambio. 19. Garantizar que el equipo profesional mínimo requerido permanezca durante todo el tiempo de ejecución disponible de acuerdo con la disponibilidad ofrecida de acuerdo con lo establecido en el ANEXO -ANEXO TECNICO y /o estudio previo del proceso; así mismo, para el reemplazo del personal ofrecido durante la ejecución del contrato, el personal entrante deberá contar con las mismas o superiores calidades y ser autorizado por la ESAP, en ningún caso la ESAP aceptará "Personal de Apoyo" que supla parcial o totalmente las funciones del personal mínimo exigido contractualmente por la ESAP y aprobado por la supervisión. 20. Mantener durante la ejecución del contrato el equipo profesional mínimo ofrecido en la propuesta y demás requerido para la ejecución del objeto contractual. 21. Consultar a la ESAP las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 22. Cualquier cambio en las características técnicas de las actividades contractuales deberá ser coordinado y manifestado por escrito a la ESAP, con el fin contar con su aprobación. 23. No adelantar actividades no previstas sin la modificación contractual requerida aprobada por el ordenador del gasto, previo concepto favorable de la supervisión. 24. Suscribir la respectiva modificación contractual en el evento que durante la ejecución de las actividades surja la necesidad de realizar un cambio de especificación técnica, obras adicionales o

	modificaciones al contrato, que impliquen reconocimientos económicos para el contratista y/o mayor tiempo de ejecución. Esto previo a la ejecución de cualquier actividad adicional o no prevista. 25. Presentar a la supervisión dentro de los plazos establecidos, los informes mensuales y el informe final del contrato, acorde con lo requerido, adicionalmente deberá entregar los informes que solicite el supervisor. 26. Programar y realizar un comité de obra semanal en el sitio de ejecución preferiblemente, del proyecto del cual saldrá un informe escrito, con la asistencia del residente de obra y la supervisión, en el cual se traten los aspectos relevantes de orden técnico, administrativo, financiero, presupuestal, seguridad y salud en el trabajo. El contratista debe prever que los temas que requieren aprobación de la supervisión o de la ESAP deben ser presentados en los comités técnicos con mínimo tres (3) días de anticipación para que las diferentes instancias se pronuncien, según el caso. Se podrán adelantar comités extraordinarios en caso de que se presenten situaciones que ameriten tomar determinaciones que afecten la ejecución de la obra o según lo requiera la ESAP. Toda actividad que requiera aprobación previa de la ESAP deberá ser enviada por el contratista en forma escrita; dicha actividad debe ser estrictamente documentada, presupuestada y programada antes de su autorización. 27. Aportar todas las herramientas, implementos mecánicos, equipos y transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato. Será por cuenta del Contratista de Obra el suministro de los elementos de seguridad para su personal y mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios. 28. El Contratista deberá garantizar la ejecución de las actividades bajo el estricto cumplimiento de la normatividad que aplique para el proyecto y de aquellas que las modifique, adicione o derogue. 29. Para el sistema constructivo propuesto deberá utilizar materiales de excelente calidad, garantizando su durabilidad y buen funcionamiento durante su vida en servicio. 30. El Contratista deberá mantener el lugar del proyecto aseado diariamente, así como los pasillos o lugares de tránsito para llegar al mismo.

Vigilada MinEducación

	31. Llevar una bitácora de la ejecución de las obras, esto es una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de supervisión, de manera que se logre la comprensión general y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra y supervisión, los profesionales y técnicos que intervienen en la obra y la supervisión. A ella tendrán acceso cuando así lo requieran, los delgados de la ESAP. 32. Todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de implementos, materiales, elementos y personal destinado a la ejecución de este, estará a cargo del contratista. 33. Subsanar de forma inmediata y sin costo para la entidad cualquier daño causado directa e indirectamente en las instalaciones de la ESAP, predios, inmuebles, sectores aledaños, y/o al medio ambiente. 34. Entregar a la supervisión y a la ESAP las obras completamente terminadas y suscribir el acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato. 35. En caso de requerirse se deberá elaborar: a) Levantamientos arquitectónicos, entregando los respectivos planos en medio magnético y físico d) Planos y memorias de cálculo correspondientes a los diseños arquitectónicos y técnicos necesarios para la ejecución de las actividades. e) Resultados de ensayos de laboratorio u otro tipo de ensayos realizados que sustenten y respalden el alcance de las adecuaciones, f) Entregar los conceptos emitidos por parte de los especialistas para los componentes que se requiera, así como la respectiva Carta de responsabilidad correspondientes a los diseños adelantados. 36. Entregar a la terminación del contrato, además de la entrega de las actividades ejecutadas el acta de corte final los siguientes documentos previa aprobación de la supervisión: a) Bitácora de obra original en físico b) Ampliación de la póliza que garantice la calidad y estabilidad de las obras c) Certificado que se encuentra a paz y salvo con sus

Vigilada MinEducación

	obligaciones laborales, firmados por el personal del contratista. d) Procedimiento técnico de mantenimiento y listado de trabajos a efectuar periódicamente para las obras de adecuación adelantadas (en los casos que lo requiera). e) Planos finales y redes adecuadas o intervenidas con los trabajos de adecuación adelantados, en los casos que se requiera. f) Presentación de informe final de las actividades ejecutadas, debidamente revisado y aprobado por la supervisión 37. Garantizar que las áreas aferentes de intervención queden en las mismas condiciones en que fueron recibidas; y en el evento que por procesos constructivos de las obras objeto del contrato, se presente deterioro y/o afectación de algún espacio construido, el contratista de obra deberá realizar las respectivas reparaciones, por sus propios medios y con sus recursos, es decir, sin derecho a presentar ningún tipo de reclamación y/o solicitud de reconocimiento adicional por parte de la ESAP. 38. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro por ocasión de la ejecución de las obras. 39. Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la obra. 40. Acudir inmediatamente a las instalaciones de la ESAP cuando existan observaciones o sugerencias después de ser entregadas las obras y proceder a subsanar oportunamente los problemas presentados, durante la garantía de calidad de los trabajos. 41. Garantizar y disponer del personal mínimo requerido para atender con posterioridad a la terminación del contrato las labores de revisiones finales, entregas, informes finales, liquidación de contrato, reclamos de calidad, imposición de multas, incumplimientos y las demás relacionadas con la terminación del contrato. 42. Presentar en caso de ser necesario las cotizaciones para ejecutar actividades no previstas, en caso de ponerse de acuerdo con el supervisor se tomará como base de referencia el listado de

precios de la entidad en lo que corresponda.

CIERRE DEL CONTRATO

Una vez finalizada las actividades de Ejecución, el contratista deberá entregar a la ESAP los siguientes documentos:

1. Informe final para recibo a satisfacción, que contengan detalladamente los ítems, cantidades y valores ejecutados, debidamente revisado y aprobado por el supervisor.
2. Bitácora de obra original en físico.
3. Ampliación de la póliza que garantice la calidad y estabilidad de las obras
4. Certificado que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales, salarios u honorarios firmados por el personal del contratista.
5. Procedimiento técnico de mantenimiento y listado de trabajos a efectuar periódicamente para las obras de adecuación adelantadas (en los casos que lo requiera).
6. Planos finales de las instalaciones y redes adecuadas o intervenidas con los trabajos de adecuación adelantados (en los casos que se requiera).
7. En caso de haberse requerido adelantar levantamientos, se deben entregar los respectivos planos arquitectónicos en medio físico y magnético.
8. Planos y memorias de cálculo correspondientes a los diseños arquitectónicos y técnicos necesarios para la ejecución de las adecuaciones (en caso de que se requiera).
9. En caso de haberse requerido, resultados de ensayos de laboratorio u otro tipo de ensayos realizados que sustenten y respalden el alcance de las actividades.
10. Entrega de los conceptos emitidos por parte de los especialistas para los componentes que se requiera, así como la respectiva Carta de responsabilidad correspondientes a los diseños adelantados.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

1. Prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse a personas,

	bienes públicos, de terceros, a la Escuela Superior de Administración Pública o al medio ambiente y, si los causare, está obligado a responder y a proceder a su inmediata reparación, reposición y/o compensación. 2. Dar cumplimiento al Decreto 0472 de 2017 por el cual se reglamenta la gestión integral de residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD. 3. Atender el almacenamiento adecuado y la conservación de todos los materiales y herramientas que se adquieran con destino al desarrollo del contrato. 4. El contratista se obliga a practicar las medidas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. Así mismo cumplir con todos los requerimientos para el manejo de impacto ambiental y urbano durante toda la ejecución de las obras acorde con la propuesta y las estipulaciones legales y contractuales, hacer entrega de los certificados, permisos, licencias y/o registros de la disposición de los escombros refrigerantes o residuos peligrosos, convencionales y de construcción y demolición, aceites usados de las obras expedidos por empresas autorizadas y por la respectiva autoridad ambiental competente. 5. Disponer los escombros generados en la edificación, en escombreras certificadas por la autoridad ambiental competente. Para tener soporte de lo mencionado, el contratista deberá llevar una planilla diaria de control y recibo de material por parte de la escombrera autorizada y entregar el certificado de disposición de escombros remitido por la correspondiente escombrera. No retirar escombros de las sedes sin habérsele realizado el proceso de selección y separación (reutilizables y para demolición) debidamente aprobado por la ESAP, ni realizar la disposición final en espacio que no haya sido debidamente autorizado por la entidad respectiva. i. En caso de que la ESAP lo requiera, tener la información sobre

	los siguientes aspectos: a) Medidas tomadas para evitar contaminación, daño o pérdida. b) Tipos y volúmenes de sustancias químicas, corrosivas, nocivas o contaminantes, utilizadas en desarrollo de las labores. c) Tipos y volúmenes de sustancias químicas, corrosivas, nocivas o de desechos y basuras manejados. d) Accidentes con daños, contaminación o polución del medio ambiente que llegaren a registrarse durante la ejecución de las labores. e) Hurto, pérdida daño o deterioro de bienes o equipos. **RESIDUOS PELIGROSOS** 6. Si durante el proyecto se genera cualquier tipo de residuo que se enmarque en la definición de residuos peligrosos (lubricantes, aceites, combustibles, sustancias químicas, pinturas, venenos, o sus respectivos empaques etc.), el contratista deberá abstenerse de depositar cualquier tipo de residuo líquido, solido o semisólido en el lecho de corrientes superficiales, cualquier cuerpo de agua, sumideros, redes de alcantarillado. Si esto sucede, el contratista deberá retirar el material y conformar el sitio hasta devolverlo a su estado original. 7. Se obliga al contratista a tener a su disposición los elementos o herramientas necesarias para el almacenamiento de los residuos que genere dicha actividad, estos elementos deben ser almacenados en lugares libres de humedad y de calor excesivo, en recipientes herméticos debidamente marcados y rotulados como peligrosos para su correcta disposición final. 8. Entregar a la finalización de las actividades, previo al recibo a satisfacción por parte de la supervisión, el área donde se ejecutaron los trabajos como las zonas aledañas libres de escombros y aseadas perfectamente; así mismo y en las mismas condiciones, hacer devolución de los espacios que la Entidad le hubiere suministrado en forma temporal para depósito de materiales y suministros. Todas las anteriores áreas y espacios deben cumplir con el carácter óptimo de manejo ambiental preservando el estado natural y su entorno. 9. Disponer certificados de manejo de residuos peligrosos por parte del contratista y certificados de disposición final de los mismos. 10. Determinar el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de todos los residuos generados de las obras cuyas características sean de tipo peligrosas de acuerdo con la norma y con aprobación de la ESAP.

	11. Determinar el lugar de almacenamiento de transferencia que no tenga ningún contacto con un funcionario o estudiante no autorizado con el fin de prevenir un impacto o afectación a los mismos. 12. Contar con los elementos de protección personal para cada una de las personas que realicen los trabajos según corresponda. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL** 1. Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en su empresa y tener un responsable de este. 2. Afiliar a la seguridad social EPS, AFP, y ARL el personal del contratista, subcontratistas y sus trabajadores durante la vigencia del contrato. Para el caso de la ARL, el contratista debe estar cotizando al riesgo en el cual se encuentra expuesto de acuerdo con su actividad económica 3. Cumplir las recomendaciones, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST) de la ESAP. 4. Suministrar y controlar la entrega de los elementos de protección personal (EPP), las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del trabajo; a su personal. contratistas o subcontratistas que vayan a ejecutar las actividades y que así se requieran según el contrato; dichos elementos deben cumplir con las normas de seguridad industrial vigentes, de acuerdo con las acciones y oficios a desempeñar. 5. Presentar oportunamente soportes del pago de parafiscales de subcontratistas y sus trabajadores, garantizando seguridad social EPS, AFP, y ARL, dentro de los términos establecidos, evitando el desamparó. 6. Informar a la ESAP la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, y las acciones de intervención y seguimiento pertinentes de acuerdo con los casos presentados.
EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía, técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre la ESAP y EL CONTRATISTA.
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANENCIA	No aplica.
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Con la suscripción del presente documento, las partes asumen la obligación legal y constitucional de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de la celebración del presente contrato; por lo tanto, se comprometen a tomar las

	medidas correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y cualquier otra norma que la complemente, modifique, sustituya y/o adicione. Como consecuencia de lo anterior, las partes deberán adoptar las medidas de seguridad necesarias para garantizar que la información no será comercializada, cedida, y/o transferida, ni se le dará un tratamiento distinto al de contribuir al cumplimiento de la finalidad perseguida con el presente acuerdo de voluntades. Una vez finalizada la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar y hacer cumplir a sus empleados, contratistas y/o asignados al proyecto, las obligaciones establecidas en los apartados anteriores. Cualquier tratamiento de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en el contrato será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA frente a la ESAP y a terceros, por ende, EL CONTRATISTA responderá por los daños y perjuicios que hubiere podido causar. Adicional a lo anterior, la ESAP tendrá en cuenta las disposiciones legales vigentes sobre protección de datos.
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA se obliga a NO divulgar y a mantener bajo la más estricta reserva, en calidad de información confidencial, toda la información de cualquier índole que le sea suministrada o que conozca directamente, a no copiar, no migrar, no utilizar en su propio beneficio ni de terceros, no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución del contrato, a no revelar a terceras personas el contenido total o parcial de la información que se suministre para el desarrollo del objeto de este contrato, sin autorización previa y escrita de LA ESAP. En tal sentido, EL CONTRATISTA está obligado a observar la misma reserva y cuidado que utiliza para mantener su propia información.
INVALIDEZ PARCIAL	Si cualquier estipulación o disposición de esta aceptación de oferta se considerase nula, invalida o no exigible por cualquier juez competente, dicha decisión será interpretada estrictamente para dicha estipulación o disposición y no afectará la validez de ninguna otra estipulación del contrato.
SITUACIONES ADMINISTRATIVAS	Las partes podrán hacer uso de las siguientes clausulas para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y de los fines del Estado: **CESIÓN:** El contrato no podrá cederse ni en todo, ni en parte sin el previo consentimiento expreso y escrito de LA ESAP, entidad que se reserva las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, y **2.** Por acuerdo entre las partes justificado en que no se afecta el cumplimiento de la necesidad prevista por la entidad. **PARÁGRAFO:** El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, y no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

	TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo previsto o de una de sus prórrogas, si las tuviere. **2.** Por cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Por suministrar información inexacta, falsa o que no corresponda con la realidad en el proceso de suscripción y en la ejecución del contrato imputable al contratista, previo pronunciamiento judicial al respecto y adelantamiento del proceso sancionatorio correspondiente. **4.** Por incumplimiento o cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, previo agotamiento del proceso sancionatorio. **5.** Por mutuo acuerdo de las partes.
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	En este contrato se podrán aplicar las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales conforme a lo previsto en los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993.
RESPONSABILIDAD	EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a LA ESAP, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 (modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011) y 56 de la Ley 80 de 1993.
VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO	EL CONTRATISTA se obliga a que sus empleados, subcontratistas y el personal dispuesto para la ejecución del contrato, no incurrirán en ninguna forma de violencia contra las mujeres, basadas en género, actos de racismo y/o cualquier forma de discriminación, ni con su personal ni con miembros de la ESAP. Así mismo, se compromete a dar cumplimiento y aplicación de la normativa vigente de la ESAP, en particular el "PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, ATENCIÓN DE VIOLENCIAS Y CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN GÉNERO PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP".
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA se obliga a mantener a LA ESAP libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones del contratista o de sus colaboradores a través de las cuales se causen daños a terceros.
MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA y previo requerimiento del supervisor, LA ESAP podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del contrato, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de la entidad. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las multas impuestas se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas a EL CONTRATISTA; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por EL CONTRATISTA.

Vigilada MinEducación

PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con LA ESAP a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las sanciones impuestas se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al CONTRATISTA; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por EL CONTRATISTA.
SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles o a través de los mecanismos de solución previstos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2220 de 2022 y las demás normas que las adiciones, modifiquen o complementen, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Las partes declaran expresamente bajo la gravedad de juramento que no se hallan incursas en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna de las que trata la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ni en las establecidas en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.
SUPERVISIÓN	En razón a lo anterior la supervisión del contrato estará a cargo de **la Coordinación Administrativa y Financiera.** En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor o apoyo a la supervisión, comunicando por escrito al designado y al contratista, con copia a la Dirección de Contratación de la ESAP o quien haga sus veces. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de supervisión e interventoría de la ESAP y las condiciones específicas establecidas en el contrato. Adicionalmente, debe tener en cuenta lo establecido en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la ESAP. El supervisor estará obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del mismo. Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la ley y normas concordantes vigentes. Así mismo, velará porque el expediente del contrato esté completo y actualizado de acuerdo con la información resultante de la ejecución de

	este. En ningún caso, el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.
RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN	Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en todo aquello que sea procedente y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, así como por las normas civiles y comerciales que resulten aplicables, de acuerdo con la remisión contenida en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación del contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente.
LIQUIDACIÓN	La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución establecida en el contrato, aplicando los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.CLAUSULA DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL Según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la norma anteriormente citada y de conformidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de la suscripción del acta de liquidación y la garantía técnica, deberán permanecer vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. En este proceso, la entidad determinará las obligaciones pendientes, los pagos a realizar y los ajustes necesarios, con base en la ejecución efectiva del contrato. La liquidación unilateral debe llevarse a cabo de acuerdo con las disposiciones contractuales y bajo el cumplimiento de los principios de legalidad y transparencia que rigen la contratación pública
DOCUMENTOS CONTRACTUALES	Forman parte integral de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: **1.** Contrato generado por la plataforma transaccional SECOP II www.colombiacompra.gov.co. **2.** Estudios, anexos y documentos previos. **3.** Invitación Pública del proceso de selección de mínima cuantía No. **DT1-ANT-MC-05-2026. 4.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **5.** Registro Presupuestal. **6.** Oferta del contratista, y **7.** Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	La aceptación de la oferta se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma de SECOP II. Para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de pólizas y firma del acta de inicio del contrato.

Elaboró: Maria Cecilia Ospina Gómez– Abogada Contratista